CORTE
CONSTITUCIONAL

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 127 de 10 de febrero de 2010, **certifico** que en referencia a la acción **N°. 0909-11-EP,** acción extraordinaria de protección presentada por Pedro Marcelo Carrillo Ruiz, Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional y delegado del Ministro del Interior, en contra de la sentencia de 4 de marzo del 2011, dictada por la Sala de lo Civil de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro de la acción de protección N°. 078-2010, 112-2011, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de apelación, se confirma la sentencia subida en grado, que admite la acción propuesta por el señor José Fernando Kaiser Soledispa, en contra de los integrantes del Tribunal de Disciplina de Clases y Policías de la Policía Nacional y se dispone el inmediato reintegro a las funciones de Cabo de Policía en servicio activo que venía desempeñando en la institución policial, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., mayo 30 del 2.011

Dra .Marcia Ramos Benalcázar
SECRETARIA GENERAL

NOTA: Sin embargo de lo expuesto, se deja constancia para los fines pertinentes, que la presente causa tiene relación con el caso **No. 0488-11-JP.**

MRB/LFJ

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jimenez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 2565 -117 / 2563 - 144
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador